



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. David Álvarez González, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por tiempo indefinido; respecto de un Bien Inmueble Propiedad Municipal, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, con una superficie de **2,631.32- dos mil seiscientos treinta y uno punto treinta y dos metros cuadrados**, ubicada en la manzana circundada por las calles Bustamante, Mier y Noriega y Bernabé González, en la Colonia Topo Chico, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de regularizar la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 1 y 6 "Felipe Ángeles", por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha de 29 de agosto de 2013, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por el C. David Álvarez González, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, con la finalidad de regularizar la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 1 y 6 "Felipe Ángeles".

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. El escrito de solicitud manifestado en el Antecedente Primero, y que diera motivo al inicio de la integración del expediente que nos ocupa y que se dictamina mediante el presente.
2. Oficio número SE-0250/2013 signado por el Ing. José Antonio González Treviño en su carácter de Secretario de Educación del Estado, con fecha de 22 de agosto de 2013, mediante el cual solicita al Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, inicie con los trámites pertinentes para lograr la regularización de la administración, operación y ocupación del predio objeto del presente, por parte de dicha Secretaría.
3. Copia simple del Oficio número BSG/05/2014, relativo al nombramiento y encargo de facultades y funciones como Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en favor del C. Antonio Fernando Martínez Beltrán, documento mediante el cual acredita su personalidad con la que comparece mediante la solicitud formal.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

4. Copia simple del Pasaporte a nombre del C. Antonio Fernando Martínez Beltrán, con número de folio G02169612, expedido por La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, identificación oficial del representante legal del solicitante en el asunto que nos ocupa.
5. Copia simple del Plano oficial del Predio Topo chico, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 3776, Volumen 115, Libro 76, Sección Fraccionamientos con fecha de 09 de julio de 1976, en el cual se encuentra el área objeto del presente identificada con el expediente catastral 17-058-001, documento mediante el cual se acredita la legítima propiedad del mismo, en favor del Municipio de Monterrey.
6. Oficio número 730/2014/DIFR/SEDUE de fecha de 18 de agosto de 2014, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene inconveniente en que se otorgue el comodato solicitado, siempre y cuando se cumpla con lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, N.L. 2010-2020, así como los requisitos de Ley, para otorgar en Comodato el Inmueble Municipal Requerido. También se le indica deberá llevar a cabo el trámite ante esta Dependencia de licencias de construcción y edificación y/o de regularización de acuerdo a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables.
7. Oficio número PAC/DAG/115/2014 de fecha de 25 de agosto de 2014, emitido por la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, mediante el cual informa que no existe ningún inconveniente alguno para otorgar el Comodato solicitado.
8. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey respecto al inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

CUARTO. Que el objeto del presente dictamen, es el de contar con un padrón actualizado en cuanto a la ocupación de los Inmueble Municipales y en el caso particular respecto al que viene siendo ocupado por la Secretaría de Educación del Estado para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 1 y 6 "Felipe Ángeles", y dado que dicho inmueble se encuentra en perfecto estado y otorgando un gran servicio en favor de la comunidad regiomontana, no se encontró inconveniente de orden legal o social que impida otorgar la concesión de uso a través de la figura de Contrato de Comodato por tiempo Indefinido.

QUINTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo a la solicitud planteada por el C. David Álvarez González, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por tiempo indefinido; respecto de un Bien Inmueble Municipal, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, con una superficie de **2,631.32- dos mil seiscientos treinta y uno punto treinta y dos metros cuadrados**, ubicada en la manzana circundada por las calles Bustamante, Mier y Noriega y Bernabé González, en la Colonia Topo Chico, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de regularizar la administración, operación así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 1 y 6 "Felipe Ángeles", en el sentido de lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, tiene a bien proponer a éste Ayuntamiento, la Autorización para la Celebración del Contrato antes señalado; por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO**, con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**, respecto de un Bien Inmueble Propiedad Municipal, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, con una superficie de **2,631.32- dos mil seiscientos treinta y uno punto treinta y dos metros cuadrados**, ubicada en la manzana circundada por las calles Bustamante, Mier y Noriega y Bernabé González, en la Colonia Topo Chico, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble con datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 3776, Volumen 115, Libro 76, Sección Fraccionamientos; con la finalidad de regularizar la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 1 y 6 "Felipe Ángeles", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Línea quebrada en cuatro tramos; de 16.40 mts., 1.78 mts., 20.68 mts., y 18.64 mts. a colindar todos con calle Bustamante.

Al Este: Línea quebrada en trece tramos: de 16.60 mts., 0.63 mts., 10.43 mts., 23.53 mts., 9.54 mts., 6.14 mts., 15.84 mts., 26.34 mts., 8.73 mts., 4.34 mts., 6.87 mts., 14.03



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

mts., y 10.81 mts. a colindar todos con propiedad municipal.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 18.70 mts. a colindar con la calle Villaldama.

Al Oeste: Línea quebrada en cuatro tramos; los primeros tres de 17.81 mts., 0.66 mts., y 60.92 mts. a colindar con la calle Mier y Noriega y el cuarto punto de 2.98 mts. A colindar con la intersección de las calles.

Superficie Total de 2,631.32m²

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO**, con **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen. Vigencia que se verá iniciada el día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Decreto de refrendo de la aprobación por el H. Congreso del Estado de la presente concesión.

TERCERO. La presente concesión de uso es única y exclusivamente con el objeto de regularizar la ocupación del inmueble por el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 1 y 6 "Felipe Ángeles", en el entendido que si dicho centro dejase de operar o funcionar como tal, el inmueble objeto del presente se reincorporará sin mediar procedimiento judicial alguno al patrimonio municipal.

CUARTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA DEL ESTADO**, en el entendido que una vez que se deje de cumplir con los fines del Comodato o se destine para algún otro uso sin la autorización Municipal, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se le hubiesen realizado durante la vigencia del contrato.

QUINTO. Una vez aprobada la celebración del Contrato de Comodato referenciado en el Acuerdo Primero del presente documento, se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por tiempo indefinido, a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**. Lo anterior atendiendo, que el área aprobada para otorgarse en Contrato de Comodato, deviene de la cesión gratuita en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, en favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

SEXTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**Monterrey, Nuevo León, a 08 de septiembre de 2014
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ
VOCAL**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL**